

232
1994**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 023 -2021/MPHy**CARAZ; **10 FEB. 2021**

VISTOS: El Informe N° 74-2021-MPHy/07.10 de fecha 28 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente *Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, el Informe Legal N° 035 -2021-MPHy/05.10 de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

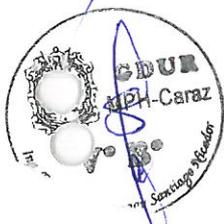
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 00002963-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, con *Carta N°010/GLIC S.A.C.-CONSULTOR*, el Gerente General Sr. Reyder E. León Tamara del Grupo León "Ingeniería y Construcción S.A.C.", presenta a la Entidad el *Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, para su evaluación y posterior aprobación y trámite correspondiente.

Que, con Expediente Administrativo N° 00005937-2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, con *Carta N° 0016/GLIC S.A.C.-CONSULTOR*, el Gerente General del Grupo León "Ingeniería y Construcción S.A.C.", en atención a la *Carta N° 00197-2020-MPHy/07.12*, presenta el Levantamiento de las Observaciones Subsanaadas, del *Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial N°142-2020-MPHy/07.10, se aprobó lo siguiente: **Artículo Primero, Aprobar**, las secciones viales de los Pasajes 01, 02, 03, 04, según los planos de secciones transversales; **Artículo Segundo, Aprobar**, las secciones viales de las calles 01, 02, 03, 04, 05 y 06, según planos de secciones transversales; **Artículo Tercero, Aprobar**, los planos de las secciones transversales ST-01, ST-02 y ST-03.

Que, con el Expediente Administrativo N° 00006005-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, con *Carta N°007-2020-ING.OHPS* el Ing. Oswaldo Hugo Pastor Serrano en su calidad de Evaluador del proyecto, señala que como resultado de la revisión y análisis de la Información presentada en el Expediente Técnico con el levantamiento de observaciones, cuenta con el contenido completo solicitado en los términos de referencia;





233

además presenta el presupuesto vigente de la intervención, en cual asciende S/2'305,953.43 (Dos millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 43/100 soles), incluido IGV.

Que, según el Informe N° 01161-2020-MPHy/07.12, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH - CZ, solicita al Jefe de la de la Unidad de Estudios y Proyectos el Análisis de Consistencia, del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427625. Con una meta financiera con un presupuesto de inversión total S/. 2'305,953.43 soles.

Que, con el Informe N°196-2020-MPHy/07.11, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Ing. Corro Bermúdez Jerre Lewis, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace conocimiento el Análisis de Consistencia, indicando en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico ha Sido desarrollado sobre la base del estudio de factibilidad (Perfil), con él cual se dio la declaratoria de viabilidad, no dándose cambios sustanciales, la solución técnica seleccionada en la misma; el Proyecto se encuentra registrado en Formato 8 A Ejecución Física (C), correspondiente a la primera etapa, en tal sentido se recomienda dar conformidad al trámite correspondiente para su posterior modificación en el Formato 8 A fase C, posteriormente se prosiga aprobar el Expediente Técnico.

Que, a través del Informe N°01167-2020-MPHy/07.12, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH - CZ, señala que se cumple con dar la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427625, con un Presupuesto de Inversión Total de S/2'305,953.43 (Dos millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 43/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un sistema de Contratación Suma Alzada, y el plazo de ejecución 120 días calendarios.

Que, en ese contexto con Informe N° 0810-2020-MPHy/07.10, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay, declara procedente dar la conformidad de servicio para la elaboración de Expediente Técnico, además solicita que sea Aprobado mediante Acto Resolutivo el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427625, cuyo Presupuesto de inversión total es de S/2'305,953.43 (Dos millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 43/100 soles), con un plazo de ejecución 120 días calendarios, que será Ejecutada por la Modalidad Contrata, bajo Sistema de Contratación Suma Alzada; cuyo Presupuesto se detalla lo siguiente:





234

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA:

| | |
|--|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. 1'541,261.99 |
| GASTOS GENERALES (10.00%) | S/. 154,084.91 |
| UTILIDADES (10.00%) | S/. 154,126.20 |
| SUB TOTAL | S/. 1'849,473.10 |
| IGV (18%) | S/. 332,905.16 |
| COSTO TOTAL, DE EJECUCIÓN DE OBRA | S/. 2'182,378.26 |
| COSTO DE SUPERVISIÓN (5.82%) | S/. 89,775.17 |
| COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 33,800.00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | S/. 2'305,953.43 |

Que por medio del Informe N° 009-2021-MPHy/05.20., de fecha 12 de enero de 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto, la C.P.C. Morales Mejía Cris Marily, observa el presupuesto del expediente técnico, haciendo mención la estructura del Expediente Técnico (Anexo - Resumen ejecutivo, Presupuesto, Informes y otros), que en el resumen del presupuesto general de obra, sale el presupuesto total de ejecución de obra S/2'305,953.43 soles, en cuanto al cuadro se observa que los montos no corresponde a los porcentaje, por lo que total presupuesto y sub totales no son lo correcto; por ende el presupuesto total de ejecución de obra S/2'343,244.23; además resalta que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, es responsable de la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto, bajo su responsabilidad funcional.



Que, a través del Informe N° 0044-2021-MPHy/07.12, de fecha 18 de enero del 2021, la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH - CZ, responde las observaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicando que del análisis y contando con los documentos sustentatorios en el Expediente Técnico paginas 306-312, no existe diferencia alguna, en el cual pide a la gerencia revisar el desgasto de gastos generales y desgasto de gastos por supervisión.



Que, según el Informe N° 042-2021-MPHy/05.20., de fecha 27 de enero de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, la C.P.C. Morales Mejía Cris Marily, señala que el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427625, tiene un costo total de inversiones de S/2'305,953.43 (Dos millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 43/100 soles). Informando que el costo que asumirá la Municipalidad Provincial de Huaylas será para la elaboración del Expediente Técnico por un monto total S/33,800.00, contando con disponibilidad presupuestal para el servicio de elaboración de expediente técnico.



Que, estando a lo precedente, con Informe N° 074-2021-MPHy/07.10, de fecha 28 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay, indica que el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427625, debe ser Aprobado mediante acto resolutivo, precisando que la fuente de financiamiento será mediante Gestión al Gobierno Regional y/o ministerios.





235

Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra, metrados , presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado , fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del Terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Que, de acuerdo al sustento esgrimido en el Informe Legal N° 035 -2021-MPHy/05.10; y, de conformidad con las opiniones técnicas favorables: del Evaluador del proyecto, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y considerando que el presupuesto para su ejecución será mediante gestión al Gobierno Regional y/o ministerios; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427625.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427625, con Presupuesto de Inversión Total de **S/2'305,953.43** (Dos millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 43/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por **contrata**, con un sistema de contratación **Suma Alzada**, y el plazo de ejecución **120 días** calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL